INFITULUA E.I.C.E.
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá

100-36.

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ E.I.C.E.

RESOLUCIÓN No. 100-36. 137
(12 de agosto del 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN DÍA DE EXALTACIÓN COMO DIA DEL SERVIDOR PÚBLICO Y SE FIJA UNA VACANCIA TEMPORAL LABORAL PARA EL DIA 14 DE AGOSTO DEL 2020 EN INFITULUA E.I.C.E"

El Gerente General, del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E., en uso de sus facultades constitucionales y facultades estatutarias, especialmente las establecidas en el Acuerdo No. 001 de 12 de julio de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUÁ E.I.C.E, tiene establecida la jornada laboral de nueve (9) horas, en los días de lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:30 p.m. a 6:00 p.m. Y los viernes de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:30 a 5:00 p.m.

Que INFITULUA E.I.C.E, tiene la posibilidad de adecuar la jornada laboral de los servidores públicos de acuerdo con las necesidades de la entidad y la naturaleza del servicio que presta, sin exceder los límites que fija la ley y sin afectar la prestación del servicio.

Que la Constitución Política señala en su Artículo 123, que los servidores públicos están al servicio del Estado y de la Comunidad y que ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la Ley y el reglamento.

Que a través del Decreto 1083 de 2015, en su Artículo 2.2.15.1 declaro el día 27 de junio de cada año, como día Nacional del Servidor Público.

Por lo anteriormente expuesto.

www.infitulua.gov.co
Calle 21 No. 38 - 77
Tuluá - Valle del Cauca
PBX: 2 226 1285 - 233 7333

INFITULUA E.I.C.E.
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el día 14 de agosto del 2020, como día del Servidor Público, por lo tanto, se fija esta vacancia temporal laboral en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E.

ARTÍCULO SEGUNDO: Exclúyase de lo dispuesto en la presente Resolución para efectos de ARL a los siguientes funcionarios: Llener Darío Borja Mafla, Denni Osorio Villada, Silvia Stella Hernández, Edgar Pasichana, quienes deben asistir a reunión de Junta Directiva de la Terminal de Transporte en la ciudad de Popayán. y en ejercicio de sus Funciones y/o Actividades: María Cristina Benjumea, Mauricio Gutiérrez, Ana Oliva Montoya, Katerine Alexandra Toro, Maryuri Martínez y Esperanza Cortés.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a la Ciudadanía la vacancia temporal laboral para el día viernes 14 de agosto del 2020.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá a los (11) días del mes de agosto del año 2020.

LLENER DARIO BORJA MAFLA
Gerente General.

CLAUDIA MILENA ZUÑIGA J.
Directora Jurídica.

Proyecto: Esperanza Cortes E. Tec. Administrativa Gestión del Talento Humano.
Reviso: Mauricio Gutiérrez Rincón. Pro. Universitario Oficina Administrativo.

www.infitulua.gov.co
Calle 21 No. 38 - 77
Tuluá - Valle del Cauca
PBX: 2 226 1285 - 233 7333